

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 1.412

LEY 1412

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 1412

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Convenio N° 8/04, suscripto entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 24 de marzo de 2004 y cuyo objeto es que el destino del predio sito en la Avenida del Libertador 8151/8305/8401/8461, donde funcionara el Centro Clandestino de Detención identificado como Escuela de Mecánica de la Armada -ESMA- sea el "Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos".

VEREDICTA LEYES

Ley 1412. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).